HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 255

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU RESPALDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BOLETA ÚNICA DE PAPEL COMO INSTRUMENTO DE VOTACIÓN PARA LOS CARGOS ELECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

255

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

15

VISTO:

El proyecto de Ley presentado recientemente en el Senado de la Provincia de Buenos Aires por el bloque de La Libertad Avanza, encabezado por el senador Carlos Curestis, tendiente a modificar la Ley Electoral N° 5.109 para implementar el sistema de Boleta Única de Papel (BUP) en el territorio bonaerense; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema electoral vigente, basado en la boleta partidaria de papel, es un mecanismo anacrónico que no solo ha quedado obsoleto, sino que funciona como una barrera de entrada artificial que beneficia a las viejas estructuras políticas en detrimento de las nuevas ideas, de la libertad de elección, frente a las demandas de transparencia y agilidad que la sociedad actual exige.

Que es un imperativo moral defender la austeridad fiscal; el sistema actual representa un despilfarro innecesario de los recursos que aportan los contribuyentes, mientras que la BUP garantiza un ahorro significativo al centralizar la oferta y eliminar la impresión masiva y redundante de boletas por cada partido político.

Que la denominada "boleta sábana" facilita prácticas espurias que distorsionan la voluntad del elector, tales como el robo, el ocultamiento, la sustitución o el daño de las boletas en el cuarto oscuro, obligando a las fuerzas políticas a disponer de un ejército de fiscales para garantizar la simple existencia de su oferta electoral.

Que el Estado debe garantizar que el ciudadano encuentre la totalidad de las opciones políticas en el recinto de votación, asegurando la soberanía del individuo en el cuarto oscuro y protegiendo su derecho a elegir libremente sin condicionamientos externos.

Que la implementación de la Boleta Única de Papel nivela las condiciones de competencia, permitiendo que todas las fuerzas, independientemente de su capacidad de movilización o financiamiento, compitan en igualdad de condiciones ante el electorado.

255

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

16

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

Que, en términos económicos, el sistema actual representa un gasto superfluo e innecesario en la impresión de varios padrones por cada partido político, mientras que la BUP reduce significativamente los costos operativos y el impacto de impresión al centralizar toda la oferta en un solo instrumento oficial.

Que provincias como Córdoba y Santa Fe ya han demostrado que este sistema aporta mayor legitimidad, transparencia y agilidad, alineando a la provincia con los estándares de las democracias más libres y modernas del mundo.

Que es un deber de este Honorable Concejo promover reformas que fortalezcan la calidad democrática, eliminen los vicios de la "vieja política" y devuelvan al elector la plena autonomía sobre su voto.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Expresar el más firme respaldo a la implementación de la Boleta Única de Papel como instrumento de votación para todos los cargos electivos provinciales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Instar a las comisiones correspondientes a dar pronto tratamiento a dicha iniciativa, entendiendo que la modernización y transparencia del sistema electoral es una prioridad institucional para terminar con las maniobras de manipulación y el fraude sistémico.

ARTÍCULO 3°: Declarar la necesidad de avanzar hacia un sistema que garantice la equidad entre las fuerzas políticas y asegure al ciudadano bonaerense el derecho inalienable de elegir libremente entre toda la oferta electoral disponible.

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: De forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Federico Cozzani Roque
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/5/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 21 de Mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 MAY 2026
Hora 12:29
RECIBIDO